Para información y pedir cita llama al:

012



Cita previa en la Consejería de Fomento e Infraestructuras:



Para cualquier duda puedes utilizar el siguiente enlace:



Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Desde el 6 de agosto de 2024 al 3 de marzo del 2025



Plaza Santoña, 6 Murcia Tel.: 012 Tel.: información: 968 362 000 carm.es









Ayudas al alquiler de vivienda

¿Quién puede pedir la ayuda?

Destinatarios:

Todas las personas mayores de edad que residan en la Región de Murcia con los siguientes ingresos maximos:

·General	. (3 veces IPREM)	25.200,00€
·Excepciones:		
· Personas con discapacidad	. (4 veces IPREM)	33.600,00€
· Familia numerosa categoria general	. (4 veces IPREM)	33.600,00€
· Victimas del terrorismo	. (4 veces IPREM)	33.600,00€
· Personas con discapacidad mayor o igual al 33%	. (5 veces IPREM)	33.600,00€
· Familia numerosa categoria especial	(5 veces IPREM)	.42.000,00€

¿Qué documentación hay que presentar?

- > Solicitud de ayuda cumplimentada.
- > Contrato de alguiler en vigor de la vivienda o habitación.
- > Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda/habitación, actualizada.
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en caso de vivienda o individual objeto del alquiler en caso de habitación. (Actualizado)
- > Justificantes de pago de la renta desde 01/01/2022 o fecha de inicio del contrato hasta la fecha de la solicitud.

¿Cómo me ayudan?

- > Puedes recibir el 50% de la renta del alquiler/cesión hasta un maximo de 300 € al mes por vivienda.
- > Puedes recibir el 50% hasta un maximo de 150 € al mes por habitación.

>Procedimiento 4330

* Las familias numerosas se clasifican según el número de hijos en dos categorias (especial y general). La familia numerosa especial es la integrada por cinco o más hijos y también las familias de cuatro hijos, de los cuales al menos tres procedan de parto múltiple (adopción o acogimiento permanente).



